

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	»
Tres id.....	7	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha a la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22	50 ptas.
Seis meses.....	12	»
Tres id.....	6	50 »

Números sueltos 25 céntimos.

### Parte Oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia

(De la *Gaceta* núm. 35.)

#### MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN NÚM. 51.

Ilmo. Sr.: No habiendo asignado al Sindicato de fabricantes de harina de León por la Real orden de 11 del corriente ni por disposiciones anteriores de este Ministerio más zona para la adquisición de trigo que la de su propia provincia, por estimar que con ella bastaba para el buen funcionamiento de su industria y para el abastecimiento de la comarca respectiva, y habiendo demostrado la experiencia que la citada zona de compras es por sí sola insuficiente, y que, de seguir así, se correría el riesgo de que quedara paralizada tan importante industria, con grave quebranto del abastecimiento de la provincia, dada la actual escasez en ella del indicado cereal por las crecidas ventas a otros Sindicatos.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

A partir de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, el Sindicato de fabricantes de harina de León podrá adquirir trigo en su propia provincia y en las de Palencia, Burgos, Valladolid, Soria, Zamora y Salamanca.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 28 de enero de 1919.—Argente.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

De la *Gaceta* núm. 30.

### Gobierno Civil

#### Obras públicas.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Angel González, como Presidente de la Sociedad de labradores, constituida en Salas de los Infantes, solicitando la concesión de 160 litros de agua por segundo, derivados del arroyo Sahelices, afluente del Arlanza, en término de Salas de los Infantes, para el riego de las fincas de su propiedad: Resultando que presentada la instancia de que queda hecha referencia, con la carta de pago correspondiente y la Memoria, plano general y planos de detalle, así como el presupuesto y pliego de condiciones para las obras, debidamente autorizados, el Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Duero, los declaró suficientes, para abrir la información pública, y abierta que fué, por medio de los oportunos edictos, no se presentó reclamación alguna: Resultando que el citado Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Duero, de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero afecto a aquella División, a quien encomendó la confrontación del proyecto, informa que procede conceder el aprovechamiento de 32 litros por segundo, en vez de los 160 solicitados, por entender que con dicho caudal de 32 litros hay suficiente para el riego de las zonas en que pretende utilizarse por los peticionarios: Resultando que sometido el expediente a informe del Ingeniero del Servicio Agronómico de la provincia, éste entiende que para el riego de las fincas en que pretenden utilizarle los peticionarios, son necesarios 52 litros por segundo: Resultando que el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería informa, de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Duero: Resultando que la Comisión provincial informa en el sentido de que, previa la conformidad de la mayoría de los propie-

tarios de las tierras que intentan regarse y la justificación de poseer, en concepto de dueños tales tierras, procede conceder el aprovechamiento solicitado en cantidad de 52 litros por segundo que el Servicio Agronómico estima necesario y con las condiciones que se fijan en el informe de la División hidráulica del Duero: Resultando que con posterioridad al informe de la Comisión provincial se han unido al expediente los documentos que acreditan la existencia de la referida Sociedad y la conformidad con la petición de la mayoría de los propietarios de las tierras para las que se solicita el riego.

Considerando que se han cumplido en este expediente los requisitos exigidos en la Instrucción de 14 de junio de 1883, y que la circunstancia de no haberse producido reclamación alguna contra el aprovechamiento pedido, hace creer que con él no se causa perjuicio alguno; la Sección de Fomento tiene el honor de informar a V. S. que procede que por ese Gobierno se conceda el aprovechamiento solicitado en cantidad de 32 litros por segundo y con las condiciones que se fijan en el informe de la División hidráulica del Duero.

1.ª Se conceden a D. Angel González, como Presidente de la Sociedad de Labradores de Salas de los Infantes, 32 litros de agua por segundo derivados del arroyo Sahelices, en dicho término, para el riego de las fincas de los asociados, conforme al proyecto presentado.

2.ª Las obras necesarias para el aprovechamiento deberán ajustarse al proyecto que ha servido de base al expediente, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Valeriano Ruiz Cisneros.

3.ª La Sociedad concesionaria queda obligada a construir dos módulos conforme a los modelos que se acompañan, uno en el primer canal, entre los perfiles 1 y 10 del proyecto y otro en el segundo entre los perfiles 1 y 19 del mismo.

4.ª Se concede la servidumbre forzosa de estribo de presa y acueducto en las fincas en que sean necesarias para construir las obras con arreglo al proyecto.

5.ª Si en caso de necesitarse aguas para obras o servicios del Estado se utilizare en todo o en parte el caudal otorgado, no tendrá derecho la Sociedad concesionaria a abono de cantidad alguna en concepto de gastos ni de indemnización.

6.ª Las obras quedarán terminadas en el plazo de un año, a partir de la fecha en que se comunique a la Sociedad peticionaria el otorgamiento de la concesión.

7.ª La Sociedad concesionaria deberá comunicar a la Jefatura de la División Hidráulica del Duero la fecha en que comiencen los trabajos y la fecha de su terminación.

8.ª La inspección y vigilancia de las obras correrán a cargo de la Jefatura de la División Hidráulica del Duero.

9.ª La Sociedad concesionaria queda obligada a pagar indemnización por los daños y perjuicios que ocasione a los dueños de aprovechamientos inferiores, si se demuestra la existencia de dichos perjuicios con arreglo a la legislación vigente.

10. Esta concesión se entiende hecha a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. El concesionario queda obligado a cumplir las presentes condiciones y todas las disposiciones vigentes, o que se dicten en lo sucesivo relacionadas con esta concesión, entendiéndose que el contravenir a cualquiera de ellas ocasionará la caducidad de la misma.

Este Gobierno, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento y de acuerdo con los informes técnicos, ha resuelto otorgar a la Sociedad de Labradores de Salas de los Infantes, 32 litros de agua por segundo del arroyo Sahelices, en dicho término municipal, para el riego de las fincas de los asociados, con arreglo a las condiciones de que

se ha hecho relación, propuestas por la Jefatura de la División Hidráulica del Duero.

Y habiendo aceptado la Sociedad concesionaria las condiciones anteriores y presentado la póliza de 100 pesetas que exige la vigente ley del Timbre y que queda inutilizada en el expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 30 de enero de 1919.—Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia.

EL GOBERNADOR,  
Andrés Alonso López.

#### Circulares.

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Villamiel de la Sierra para que desde el día 7 al 14 del actual pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que vienen causando daños en el ganado lanar de aquél término municipal.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento y en particular del de los pueblos limítrofes, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 3 de febrero de 1919.

EL GOBERNADOR,  
Andrés Alonso y Lopez.

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Barbadillo de Herreros para que desde el día 7 al 21 del actual pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que vienen causando daños en el monte Lomo-Mediano, de aquél término municipal.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento y en particular del de los pueblos limítrofes, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 3 de febrero de 1919.

EL GOBERNADOR,  
Andrés Alonso Lopez.

#### SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA

A los Sres. Jueces municipales de la provincia.

#### Circular.

La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico ha dispuesto que a partir del actual año de 1919 se modifique el servicio del «Movimiento natural de la población» ampliando los estudios a los que sirve de base dicho servicio y disponiendo que sean más breves los plazos del mismo para que dichos estudios vayan revestidos de la nota de oportunidad que ha de aumentar su valor y su estima.

Por dicha causa y de acuerdo con lo que indicaba en mi circular de fecha 31 del pasado mes, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 1.º de los corrientes, se envían con esta fecha a los Sres. Jueces municipales los nuevos impresos que habrán de utilizar

para remitir los datos «a partir de los correspondientes al pasado mes de enero».

Es acuerdo de la Dirección general que los datos correspondientes a cada mes se remitan a esta Sección «en los cinco primeros días del siguiente», y llamo sobre ello la atención de los Sres. Jueces, pues si dicho requisito no se cumple con toda escrupulosidad, esta Sección no podrá redactar sus estados en el breve plazo que para ello tiene fijado y se verá obligada a recurrir a medidas coercitivas, lo que quiere a toda costa evitar.

Espero, por lo tanto, de los señores Jueces que corresponderán a mi ruego, diligenciando los impresos con todo interés y dentro del plazo dicho, pues solo contando con su patriótica ayuda se podrá desenvolver el servicio con la perfección y la rapidez necesaria para que nuestras publicaciones alcancen la importancia y el valer cada vez mayores de sus similares del extranjero.

Burgos 4 de febrero de 1919.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

#### TESORERÍA DE HACIENDA

A partir de esta fecha queda abierta la cobranza voluntaria de todas las contribuciones en la Zona de esta capital, que se intentará a domicilio hasta el día 23, pudiendo los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas a la presentación de los recibos, efectuarlo en las oficinas de la Recaudación hasta el último día del mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 1.º de febrero de 1919.—El Tesorero de Hacienda, M. Montero

Los días señalados por los recaudadores para la cobranza voluntaria de las contribuciones del actual trimestre en cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia, son los que se detallan a continuación, debiendo advertir a los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas durante los días de permanencia del recaudador en cada pueblo, que podrán verificarlo sin recargo alguno durante los cinco últimos días del mes en el local en que está establecida la oficina de cada Zona.

#### Zona de Belorado.

Alcocero, día 3 de febrero.  
Arraya, 5.  
Bascuñana, 12.  
Belorado, 20, 21 y 22.  
Carrias, 1.  
Castil de Carrias, 1.  
Castildelgado, 13.  
Cerezo de Riotirón, 17, 18 y 19.  
Cerratón de Juarros, 4.  
Cueva-Cardiel, 3.  
Espinosa del Camino, 8.  
Fresneda de la Sierra, 10.  
Fresneña, 10.

Fresno de Riotirón, 12.  
Garganchón, 3.  
Ibrillos, 14.  
Ocón de Villafranca, 7.  
Pineda de la Sierra, 12.  
Pradoluengo, 14, 15 y 16.  
Puras de Villafranca, 15.  
Quintanalaranco, 10 y 11.  
Rábanos, 11.  
Redecilla del Camino, 13 y 14.  
Redecilla del Campo, 16.  
San Vicente del Valle, 6.  
Santa Cruz del Valle, 4.  
Tosantos, 9.  
Valmala, 5.  
Viloria, 11.  
Villaescusa la Sombria, 5.  
Villafranca Montes de Oca, 7 y 8.  
Villagalijo, 7.  
Villalbos, 6.  
Villalómez, 6.  
Villambistia, 9.  
Villanasur Río de Oca, 4.  
Eterna, 8.

#### Zona de Briviesca.

Abajas, día primero de febrero.  
Aguas Cándidas, 14.  
Aguilar de Bureba, 25.  
Bañuelos de Bureba, 1.  
Barcina de los Montes, 19.  
Barrios de Bureba, 13.  
Bentretea, 22.  
Berzosa, 1.  
Briviesca, 10, 11 y 12.  
Busto, 9 y 10.  
Cameno, 7.  
Cantabrana, 5.  
Carcedo de Bureba, 21.  
Cascajares de Bureba, 16.  
Castil de Lences, 2.  
Castil de Peones, 2.  
Cillaperlata, 17.  
Cornudilla, 7.  
Cubo, 4 y 5.  
Frias, 17 y 18.  
Fuentebureba, 11.  
Galbarros, 6.  
Grisaleña, 12.  
Hermosilla, 21.  
Lences, 20.  
Monasterio de Rodilla, 17 y 18.  
Navas, 20.  
Oña, 17 y 18.  
Padrones, 16.  
Parte de Bureba (La), 12.  
Pino de Bureba, 6.  
Poza de la Sal, 8, 9 y 10.  
Prádanos de Bureba, 8.  
Quintanaález, 3.  
Quintanarroz, 3.  
Quintanavides, 2.  
Quintanillabón, 3.  
Quintanilla San García, 23 y 24.  
Reinoso, 15.  
Rojas, 15.  
Rublacedo, 22.  
Rucandio, 15.  
Salas de Bureba, 4.  
Salinillas de Bureba, 6.  
Santa María del Invierno, 8.  
Santa Olalla, 4.  
Solás, 19.  
Salduengo, 14.  
Terminón, 11.  
Vallarta, 9.  
Vesgas (Las), 13.  
Vid de Bureba (La), 13.

Vileña, 5.  
Zuñeda, 7.

#### Zona de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga, días 8 y 9 de febrero.  
Balbases (Los), 11 y 12.  
Barrio de Muñó, 12.  
Belbimbre, 11.  
Cañizar de los Ajos, 14.  
Castellanos de Castro, 4.  
Castrillo Matajudios, 10.  
Castrillo de Murcia, 5.  
Castrogeriz, 17 al 19.  
Citores del Páramo, 15.  
Grijalba, 8.  
Hinestrosa, 10.  
Hontanas, 4.  
Iglesias, 3.  
Itero del Castillo, 15.  
Melgar de Fernamental, 13 al 15.  
Olmillos de Sasamón, 12.  
Padilla de abajo, 14.  
Padilla de arriba, 13.  
Palacios de Riopisuerga, 16.  
Palazuelos de Muñó, 13.  
Pampliega, 14 y 15.  
Pedrosa del Páramo, 7.  
Pedrosa del Príncipe, 22 y 23.  
Revilla Vallejera, 16 y 17.  
Sasamón, 10 y 11.  
Tamarón, 10.  
Vallejera, 16.  
Valles, 9.  
Villaldemiro, 10.  
Villamedianilla, 17.  
Villanueva de Argaño, 15.  
Villquirán de los Infantes, 14.  
Villquirán de la Puebla, 8.  
Villasandino, 11 y 12.  
Villasidro, 1.  
Villasilos, 12.  
Villaverde Mojina, 9.  
Villaveta, 11.  
Villazopeque, 13.  
Yudego y Villandiego, 4.

#### Zona de Ibeas de Juarros.

Agés, día 1.º de febrero.  
Arlanzón, 3 y 4.  
Arroyal, 15.  
Atapuerca, 9.  
Barrios de Colina, 17.  
Cardenajimeo, 13.  
Cardenuela Riopico, 8.  
Castrillo del Val, 12.  
Celadilla Sotobrin, 16.  
Cueva de Juarros, 14.  
Fresno de Rodilla, 15.  
Galarde, 20.  
Gredilla la Polera, 14.  
Gamonal de Riopico, 22.  
Hontomin, 21.  
Huronos, 7.  
Ibeas de Juarros, 12 y 13.  
Marmellar de abajo, 6.  
Marmellar de Arriba, 5.  
Molina de Ubierua (La), 1.  
Orbaneja Riopico, 8.  
Palazuelos de la Sierra, 10.  
Páramo del Arroyo, 6.  
Quintanadueñas, 10.  
Quintanaortuño, 16.  
Quintanapalla, 2.  
Quintanilla-Vivar, 6.  
Rebolledas (Las), 5.  
Riocerezo, 23.  
Rioseras, 9.  
Robredo Temiño, 2.

Rubena, 17.  
 Salguero de Juarros, 19.  
 San Adrián de Juarros, 19.  
 Santa Cruz de Juarros, 11.  
 Santovenia de Oca, 20.  
 Sotopalacios 18.  
 Sotragero, 5.  
 Tobes y Rahedo, 2.  
 Ubierna, 7 y 8.  
 Urrez, 4.  
 Villafria de Burgos, 11.  
 Villamiel de la Sierra, 10.  
 Villanueva Rio-Ubierna, 18.  
 Villarmero, 5.  
 Villasur de Herreros, 3 y 4.  
 Villaverde Peñahorada, 8.  
 Villayerno, 7.  
 Villayuda, 13.  
 Villorobe, 12.  
 Zalduendo, 4.

*Zona de Lerma.*

Avellanosa de Muñó, día 6 de febrero.  
 Bahabón de Esgueva, 9.  
 Cabañes de Esgueva, 12.  
 Castrillo de Solarana, 19.  
 Cebrecos, 5.  
 Ciadoncha, 10.  
 Cilleruelo de abajo, 13.  
 Cilleruelo de arriba, 16.  
 Ciruelos de Cervera, 11.  
 Cogollos, 7.  
 Covarrubias, 5 y 6.  
 Cuevas de San Clemente, 3.  
 Fontioso, 2.  
 Lerma, 23, 24 y 25.  
 Madrigal del Monte, 7.  
 Madrigalejo, 5.  
 Mahamud, 23 y 24.  
 Mazuela, 21.  
 Mecerreyes, 4.  
 Nebreda, 21.  
 Omillos de Muñó, 22.  
 Peral de Arlanza, 10.  
 Pineda-Trasmonte, 1.  
 Pinilla-Trasmonte, 12 y 13.  
 Presencio, 11 y 12.  
 Puenteadura, 2.  
 Quintanilla del Agua, 20.  
 Quintanilla de la Mata, 2.  
 Quintanilla del Coco, 9.  
 Retuerta, 7.  
 Revilla-Cabriada, 20.  
 Royuela, 9.  
 Santa Cecilia, 10.  
 Santa Inés, 3.  
 Santa Maria del Campo, 8 y 9.  
 Santa Maria Mercadillo, 17.  
 Santibáñez del Val, 8.  
 Solarana, 4.  
 Tejada, 10.  
 Tordómar, 1.  
 Tordueles, 16.  
 Torrecilla del Monte, 4.  
 Torrepadre, 11.  
 Torresandino, 17 y 18.  
 Tórtolos de Esgueva, 17 y 18.  
 Valdorros, 6.  
 Villafruela, 16.  
 Villahoz, 6 y 7.  
 Villalmanzo, 4 y 5.  
 Villamayor de los Montes, 22 y 23.  
 Villangómez, 17.  
 Villaverde del Monte, 18.  
 Zael, 13.

*Zona de Miranda de Ebro.*

Altable, día 13 de febrero.

Ameyugo, 11.  
 Añaastro, 1.  
 Ayuelas, 7.  
 Bozob, 8.  
 Bugedo, 10.  
 Condado de Treviño, 2, 3 y 4.  
 Encio, 13.  
 Miranda de Ebro, 20, 21, 22 y 23.  
 Miraveche, 17.  
 Orón, 12.  
 Pancorvo, 19, 20 y 21.  
 Puebla de Arganzón, 5 y 6.  
 Santa Gudea del Cid, 8 y 9.  
 Santa Maria Ribarredonda, 14 y 15.  
 Valluércanes, 16.  
 Villanueva de Teba, 18.

*Zona de Roa.*

Adrada de Haza, días 2 y 3 de febrero.  
 Fuentecén, 4 y 5.  
 Fuentelisendo, 6 y 7.  
 Fuentemolinos, 8.  
 Haza, 9.  
 Hontangas, 15 y 16.  
 Moradillo de Roa, 10.  
 Nava de Roa, 11 y 12.  
 Sequera de Haza (La), 17.  
 Valdezate, 13 y 14.  
 Anguix, 5 y 6.  
 Boada de Roa, 15.  
 Guzmán, 2 y 3.  
 Olmedillo de Roa, 7 y 8.  
 Pedrosa de Duero, 2.  
 Quintanamanvirgo, 9 y 10.  
 Villatuelda, 11 y 12.  
 Villovela de Esgueva, 13 y 14.  
 Berlangas de Roa, 3.  
 Cueva (La), 4.  
 Hoyales de Roa, 5 y 6.  
 Horra (La), 7 y 8.  
 Mambrillas de Castrejón, 9 y 10.  
 San Martín de Rubiales, 11 y 12.  
 Valcavado de Roa, 13.  
 Villaescusa de Roa, 14.  
 Roa, 24 al 28.

*Zona de Santibáñez Zarzaguda.*

Albillos, día 15 de febrero.  
 Arcos, 6.  
 Ausines (Los), 16.  
 Avellanosa de Muñó, 4.  
 Buniel, 8.  
 Cabia, 17.  
 Carcedo de Burgos, 5.  
 Cardenadijo, 5.  
 Cayuela, 20.  
 Celada del Camino, 17.  
 Celadas (Las), 5.  
 Cubillo del Campo, 11.  
 Estépar, 18.  
 Frandovinez, 22.  
 Hontoria de la Cantera, 11.  
 Hormaza, 8.  
 Hormazas (Las), 20.  
 Hornillos del Camino, 8.  
 Huérmece, 21.  
 Isar, 7.  
 Lodoso, 3.  
 Mansilla de Burgos, 4.  
 Mazuelo de Muñó, 9.  
 Medinilla, 9.  
 Modubar de la Emparedada, 12.  
 Nuez de abajo, 4.  
 Palacios de Benaver, 7.  
 Pedrosa de Rio Urbel, 14.  
 Quintanilla Pedro Abarca, 2.  
 Quintanillas (Las), 7.  
 Quintanilla Somuñó, 8.

Rabé, 24.  
 Renuncio, 21.  
 Revillarruz, 12.  
 Revilla del Campo, 19.  
 Ros, 3.  
 Saldaña de Burgos, 13.  
 San Mamés de Burgos, 10.  
 San Pedro Samuel, 16.  
 Santa Maria Tajadura, 14.  
 Santibáñez Zarzaguda, 3 y 4.  
 Sarracin, 13.  
 Susinos del Páramo, 15.  
 Tardajos, 24 al 28.  
 Tremellos (Los), 3.  
 Vilviestre de Muñó, 18.  
 Villagonzalo, 6.  
 Villagutiérrez, 9.  
 Villalbilla, 10.  
 Villariezo, 18.  
 Villarmentero, 14.  
 Villavieja, 9.  
 Villorejo, 15.  
 Zumel, 4.

*Zona de Salas de los Infantes.*

Arauzo de Miel, días 2 y 3 de febrero.  
 Aranzo de Salce, 4.  
 Barbadillo de Herreros, 20.  
 Barbadillo del Mercado, 8.  
 Barbadillo del Pez, 20.  
 Cabezón de la Sierra, 7.  
 Campolara, 4.  
 Canicosa, 20.  
 Carazo, 4.  
 Cascajares de la Sierra, 10.  
 Castrillo de la Reina, 8 y 9.  
 Castrovido, 25.  
 Contreras, 6.  
 Espinosa de Cervera, 20.  
 Gallega (La), 9.  
 Hacinas, 5.  
 Hinojar del Rey, 2.  
 Hontoria del Pinar, 6 y 7.  
 Hortigueta, 24.  
 Hoyuelos de la Sierra, 18.  
 Huerta del Rey, 22 y 23.  
 Jaramillo de la Fuente, 4.  
 Jaramillo Quemado, 9.  
 Jurisdicción de Lara, 3.  
 Villoruebo, 2.  
 La Revilla y Haedo, 6.  
 Mambrillas de Lara, 6.  
 Mamolar, 13.  
 Monasterio de la Sierra, 11.  
 Moncalvillo, 10.  
 Monterrubio, 19.  
 Neila, 21.  
 Palacios de la Sierra, 17 y 18.  
 Pinilla de los Barruecos, 12.  
 Pinilla de los Moros, 11.  
 Quintanar de la Sierra, 22 y 23.  
 Quintanarraya, 3.  
 Rabanera del Pinar, 8.  
 Riocavado, 21.  
 Salas de los Infantes, 24 y 25.  
 San Millán, 8.  
 Santo Domingo de Silos, 2 y 3.  
 Tinieblas, 8.  
 Torrelara, 3.  
 Valle de Valdellaguna, 19 y 20.  
 Vilviestre del Pinar, 19.  
 Villaespasa, 23.  
 Villanueva de Carazo, 1.  
 Vizcaínos, 18.

*Zona de Sedano.*

Alfoz de Bricia, días 1 y 2 de febrero.

Alfoz de Santa Gadea, 3.  
 Altos (Los), 9, 10 y 11.  
 Cernégula, 16.  
 Escalada, 8.  
 Gredilla de Sedano, 1.  
 Masa, 4.  
 Moradillo de Sedano, 7.  
 Merindad de Sotoscueva, 8, 9 y 10.  
 Merindad de Valdeporres, 13, 14 y 15.  
 Nidaguila, 5.  
 Orbaneja del Castillo, 10.  
 Pesadas de Burgos, 17.  
 Pesquera de Ebro, 7.  
 Piedra (La), 17 y 18.  
 Quintanaloma, 2.  
 Quintanilla-Sobresierra, 6.  
 Sargentos de la Lora, 14 y 15.  
 Sedano, 13.  
 Tablada del Rudrón, 4.  
 Terradillos de Sedano, 1.  
 Tabilla del Agua, 21 y 22.  
 Valdelateja, 5.  
 Valle de Hoz de Arreba, 11 y 12.  
 Valle de Valdebezana, 6 y 7.  
 Valle de Zamanzas, 11.  
 Valle de Manzanedo, 4 y 5.  
 Villaescusa del Butrón, 8.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de instrucción.

Burgos 31 de enero de 1919.—El Tesorero de Hacienda, M. Montero.

## Providencias judiciales

### Lerma.

Román (Adrian) y Lara Ronda (Obdulio), cuyo actual paradero se ignora, comparecerán el día 28 de febrero próximo, a las diez, ante la Audiencia de Burgos a las sesiones del juicio oral para el que ha sido señalado en causa por asesinato instruida por este Juzgado contra Atilano Pascual Fuente, vecino de Royuela de Riofranco.

Lerma 29 de enero de 1919.—Vicente Henche.

### Valle de Tobalina.

D. Juan Zamora Randín, Juez municipal de este distrito,

Por el presente edicto hago saber: que en los autos de juicio verbal civil promovidos por D. Amadeo Ortiz, vecino de Montejo de San Miguel, contra D. Alejandro Alonso y su mujer Josefa Gobantes, domiciliados últimamente en dicho Montejo y hoy en ignorado paradero, sobre pago de 350 pesetas, se sacan a pública subasta los bienes siguientes:

#### Sitos en Cadiñanos.

La mitad de una casa en la calle de Bilbao, linda derecha entrando Eugenio Carranza e izquierda Martín Castrillo, tasada en 200 pesetas.

La mitad de tres cuartas partes de otra casa en la misma calle, número 38, linda derecha Martín Castrillo e izquierda calle, en 250.

Un pajar y era, lindan N. Cerrada y E. La Torre, en 150.

Una tierra en Santiuste, de ocho áreas, linda N. y O. Francisco Porrás, en 20.

Otra en Linares, de cinco, linda N. Nicolás Gómez y S. Pio Quintanilla, en 25.

La mitad de otra en Corujón, de 13, linda N. Antonino Gobantes y S. arroyo, en 25.

Idem de idem, de 19, linda N. Angel Robredo y S. Francisco Herrán, en 25.

La mitad de otra en La Loma, de 33, linda N. herederos de Cecilio Salcedo, S. y E. Revilla, en 20.

*En Montejo de San Miguel.*

Una era de trillar, de ocho áreas, linda N. eras de José Herrán e Isidoro Salazar y S. monte, en 10.

Cuyas fincas fueron embargadas para responder a dicha cantidad y costas, para lo cual se venden, habiéndose señalado el remate para el día 17 de febrero próximo, a las once, en este Juzgado; adviértese no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que se haya consignado el 10 por 100 del valor que sirve de base para la subasta y exhibido la cédula personal.

No se han presentado títulos de pertenencia, siendo de cuenta del comprador su adquisición, debiendo conformarse el rematante con certificación del remate.

A la vez se notifica a los ejecutados para si quieren comparecer.

Dado en Valle de Tobalina a 17 de enero de 1919.—Juan Zamora.—Ante mí, Domingo Bado.

**Anuncios Oficiales**

*Alcaldía de Briviesca.*

Presupuesto de gastos e ingresos carcelarios de este partido para el año de 1919.

GASTOS	Pesetas.
Sueldo del Jefe.....	1500
De un Vigilante de 2.ª....	1000
Del Médico.....	1500
Del Practicante y barbero.	50
Del Demandadero.....	365
Gratificación al Depositario.....	300
Id. al Secretario.....	300
Por los socorros que se faciliten a los presos estantes.....	1000
Id. a presos transeútes..	150
Para pago de medicamentos y estancias que ocasionen los presos enfermos y transeútes.....	150
Calefacción y alumbrado del Juzgado.....	150
Id. de la Cárcel.....	350
Para obras de reparación.	50
Limpieza.....	50
Alquiler de los locales del Juzgado.....	200
Reparación y adquisición de mobiliario, mantas y petates para los presos...	50
Reparación de mobiliario del Juzgado.....	10
Lavado y cosido de ropas.	30

Material de oficinas.....	50
Para custodia de presos transeútes en la Cárcel de Monasterio de Rodilla	150
Id. en la de Oña.....	100
Id. en la de Cubo.....	100
Para los gastos que ocasionen los presos enfermos por estancia de hospital en los pueblos de Cubo, Monasterio y Oña.....	50
Gastos de locomoción....	100
Imprevistos.....	50
<b>Total.....</b>	<b>7805</b>

INGRESOS Pesetas.

Repartimiento entre los Ayuntamientos que en la actualidad constituyen el partido.....	7805
<b>Total.....</b>	<b>7805</b>

Repartimiento de las 7805 pesetas entre los Ayuntamientos de este partido.

AYUNTAMIENTOS Pesetas

Abajas.....	62'92
Aguas Cándidas.....	94'52
Aguilar de Bureba.....	86'37
Bañuelos de Bureba.....	90'21
Barcina de los Montes....	117'97
Barrios de Bureba.....	123'77
Bentreteja.....	32'69
Berzosa de Bureba.....	126'49
Briviesca.....	1812'92
Busto de Bureba.....	265'80
Cameno.....	77'24
Cantabrana.....	53'29
Carcedo de Bureba.....	87'96
Cascajares de Bureba....	87'66
Castil de Lences.....	44'92
Castil de Peones.....	108'39
Cillaperlata.....	57'16
Cornudilla.....	51'40
Cubo de Bureba.....	209'67
Frias.....	332'78
Fuentebureba.....	147'41
Galbarros.....	33'54
Grisaleña.....	111'13
Hermosilla.....	71'20
Lences.....	74'37
Monasterio de Rodilla....	296'48
Navas de Bureba.....	48'07
Oña.....	260'58
Padrones de Bureba.....	35'69
Parte de Bureba (La)....	50'06
Pino de Bureba.....	60'52
Pozza de la Sal.....	452'59
Prádanos de Bureba.....	123'11
Quintanaelez.....	108'61
Quintanarruz.....	53'60
Quintanavides.....	135'58
Quintanillabón.....	42'51
Quintanilla San García..	372'06
Reinoso.....	46'26
Rojas.....	143'70
Rubledo de abajo.....	86'27
Rucandio.....	43'70
Salas de Bureba.....	139'52
Salinillas de Bureba....	59'37
Santa María del Invierno.	125'74
Santa Olalla de Bureba..	71'42
Solas de Bureba.....	62'29
Solduengo.....	72'63
Terminón.....	39'02

Vallarta de Bureba.....	156'81
Vegas (Las).....	97'31
Vid de Bureba.....	90'13
Vileña.....	74'13
Zuñeda.....	95'41
<b>Total.....</b>	<b>7805</b>

Briviesca 28 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Amadeo Villanueva.

*Alcaldía de Miranda de Ebro.*

Hallándose incluidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército de 1919, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos Pablo Las Heras Valle, hijo de Manuel y Laura; José López Pinedo, de Aniceto y Vicenta; Isaías Gonzalo Hernández, de Máximo y Mercedes; Vicente Reinoso Andrés, de Andrés y Segunda; Francisco Fernández Serrano, de Francisco e Irene; Paulino Gracia Plegaray, de Félix y Victoria; Luis Cob Blanco, de Santiago y Delfina; Filomeno Martín Martín, de Felipe y Regina; Pedro Para Pedra, de Sinforiana; Jesús López García, de Sisebuto y Zoila; Bernardo Ortiz Bermejo, de Romualdo y Pia; Dionisio Urbina Zatón, de Juan y María; Félix Díaz Fabián, de Benito e Inés, y José Manuel Ingunza Daynes, de Manuel y Rosa, é ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Alcaldía el día 9 de febrero al cierre definitivo, el 16 del mismo mes a las siete de la mañana al sorteo y el 2 de marzo a las ocho, a la clasificación y declaración de soldados, apercibido que de no hacerlo, le parará perjuicio.

Miranda de Ebro 30 de enero de 1919.—El Alcalde, José de la Era-nueva.

Igual citación hace el Alcalde de Merindad de Sotoscueva respecto de los mozos Fernando González Serna, hijo de Venancio y Feliciano; Francisco López Vivanco, de Marcelino y Juliana; Lorenzo Varela Gutiérrez, de Manuel y Ramona, y Marcelino Fernández Fernández, de Gregorio y Eleuteria.

El de Medinilla respecto del mozo Mariano López González, hijo de Pedro y Emilia.

El de Escalada respecto del mozo Francisco Díez Palomero, hijo de Lázaro y Crispina.

**Anuncios particulares**

*Alcaldía de Barbadillo de Herreros.*

En esta villa se hallan depositadas las reses siguientes de dueño desconocido: un carnero de dos años, churro, blanco, con muesco por delante en la oreja izquierda y en la derecha muesco por delante y aguzo por detrás; otro de un año, blanco y churro, con remisaca por delante en la oreja izquierda y la derecha horca y mena por delante; un

chivato de año, con horca y muesco por detrás en la oreja izquierda y muesco por delante en la derecha.

Lo que se anuncia al público para que el que se crea su dueño pase a recogerlos en término de quince días, previo pago de los gastos causados, pasados los cuales se venderán en pública subasta.

Barbadillo de Herreros 31 de enero de 1919.—El Alcalde, Bonifacio García.

**CAJA DE AHORROS**

DEL

**BANCO DE BURGOS**

FUNDADO EN 1900

Capital del Banco y reservas: pesetas 3.500.000.

Balance en diciembre último: pesetas 46.326.219'58.

Sucursales en Arauda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villardiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve a una y de tres a seis los días laborables y de diez a doce los festivos. 1

**ISIDRO PLAZA**

**BANQUERO**

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 1

**Hortelanos.**

Huerta con árboles frutales en producción y quince obradas (30 fanegas), de tierra regular, próximas a la finca, facilidades para poder hacer abonos para las mismas, casa y otras dependencias, buenos caminos y carretera, se arrienda en la Granja de «Las Quintanillas» (Palenzuela). Para tratar en Burgos, D. José García-Inés, Prim, 24. 2-4

La persona que se considere heredero o acreedor a los bienes que a su defunción han dejado Pablo Pascual Minguéz y Basilisa González Santamaria, esposos y vecinos que fueron de este pueblo, presentarán en término de treinta días los documentos justificativos que lo acrediten, ante el representante D. Eustaquio Alvarez.

Villamedianilla 1.º de febrero de 1919.—Eustaquio Alvarez.

En la noche del 29 de enero último desapareció del pueblo de Cascajares de la Sierra una vaca de diez años, morena, con un lunar blanco en la nalga derecha y con la cuerna verde.

La persona que la haya recogido puede dar aviso a su dueño, Francisco González, vecino de dicho pueblo, quien abonará los gastos originados.